



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO: **RSI-0117-2013**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Victoria, Tamaulipas, 4 de septiembre de 2013.

**Mario Octavio Meléndez López:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

*“Solicito se me proporcione el número por año de las solicitudes realizadas a éste órgano de transparencia, desde su creación hasta el mes de diciembre de 2012, según la ocupación de los solicitantes.” (Sic).*

En relación a lo anterior, nos permitimos informarle que, este Instituto a través de su página en internet, la cual es: <http://www.itait.org.mx>, publica y mantiene actualizada una relación de la totalidad de las solicitudes de información presentadas ante este órgano garante, la cual se encuentra ordenada por anualidad, principiando en dos mil ocho, año en que este Instituto inició sus labores, y que, para mayor facilidad puede ingresar directamente a lo antes referido a través de la siguiente liga electrónica: <http://www.itait.org.mx/sesiones/solicitudes.asp>.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no ésta conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de esta respuesta. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y agradecemos de antemano la observación realizada.

**A T E N T A M E N T E**

**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

JARC